



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO ENTRE LA JUNTA DE VECINOS "VILLA SALVADOR ALLENDE". -**

**DECRETO ALCALDICIO N°6509/2021**

**ARICA, 05 de octubre de 2021.-**

EXEMPTO

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Modificación de convenio de préstamo de uso a título gratuito entre la I. Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos "Villa Salvador Allende", de fecha 25/08/2021 (N°24/2021).

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en atención a la resolución exenta N°160, de 2020, de la Subsecretaria del Interior, que establece los criterios y políticas de selección de proyectos, e instrucciones del Fondo Social Presidente de la Republica, año 2020, a petición de la comodataria se lleva a cabo con fecha 01 de julio del 2020 el Concejo Extraordinario N°10/2020, en Acuerdo N°138, el que señala "Se Acuerda autorizar la modificación de un (01) año más al Convenio de Préstamo de Uso Titulo Gratuito venciendo su contrato el 05 de diciembre 2024" ;

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de convenio de Préstamo de Uso Gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y la Junta de Vecinos "Villa Salvador Allende", representado por su presidente Sra. Margarita Tapia Caiconte, R.U.T. N° [REDACTED] suscrito con fecha 25 de agosto de 2021.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal. -

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

GER/JC/JP/CCG/cop.-



6509

## ANEXO N° 2

### MODIFICA CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA JUNTA DE VECINOS "VILLA SALVADOR ALLENDE"

25 AGO 2021

En Arica, \_\_\_\_\_, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, representada por su \_\_\_\_\_, representada por su Alcalde **DON GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, \_\_\_\_\_, periodista, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ Arica, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, Arica, el comodante, y la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SALVADOR ALLENDE"**, en adelante la comodataria, representada por su presidenta doña **MARGARITA TAPIA CAICONTE**, chilena, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO: CONVENIO DE COMODATO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 5263 de fecha 20 de noviembre del 2018 se aprobó el Convenio de Préstamo de Comodato, celebrado con fecha 05 de diciembre de 2018, respecto al inmueble municipal denominado "Equipamiento Sede Social y Multicancha", ubicada en los Lotes 1 y 2 respectivamente de la casa puente 1 del sector Punta Norte, ubicado en el pasaje 5 N° 4450 del Proyecto Macroloteo Punta Norte N° IV, de esta comuna con vigencia desde 05 de diciembre de 2018 hasta 05 de diciembre de 2022.

#### SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por el presente acto las partes vienen en modificar el referido Convenio individualizado en la cláusula primera, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 05 de diciembre del año 2024, conforme al acuerdo N° 140 adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el día 01 de julio del año 2020.

#### TERCERO: AMPLIACION UN AÑO MÁS DEL CONVENIO:

Que en atención a la resolución exenta N°160, de 2020, de la Subsecretaría del Interior, que establece los Criterios y Políticas de Selección de Proyectos, e instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2020, a petición de la comodataria Se lleva a cabo con fecha 01 de Julio del 2020 el Concejo Extraordinario N°10/2020, En acuerdo N°138, el que señala "Se Acuerda autorizar la modificación de un (01) año más al Convenio de Préstamo de Uso Titulo Gratuito Venciendo su contrato el 05 de Diciembre del 2024".

**CUARTO:** Se deja expresamente establecido, que en todo lo no modificado en virtud de este instrumento, mantienen su vigencia la totalidad de las cláusulas del Convenio celebrado originalmente por las mismas partes, e individualizado en la cláusula primera precedentemente.

#### QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONARIAS.

La personería de doña **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, para actuar en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313, de



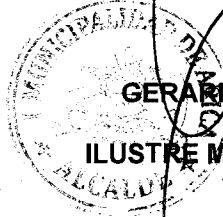


fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de doña **MARGARITA TAPIA CAICONTE**, para actuar en nombre y representación de la **JUNTA DE VECINOS "VILLA SALVADOR ALLENDE"**, consta en Certificado de Inscripción N° 310136 con fecha 23 de agosto del 2021.

La presente modificación de contrato se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la comodataria y la otra en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**VILLA SALVADOR ALLENDE**  
 J. Vecinal 81  
 P.J. 2856  
 Fund. 08 Agosto 2008

**MARGARITA TAPIA CAICONTE**  
 PRESIDENTA  
**JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE**



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
 ALCALDE  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

YCC/SIT

